

**LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E.**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**1- OBJETO DE LA CONTRATACION**

Contratación del servicio de Control/Auditoría Médica a domicilio, por videollamada o en consultorios externos, de Ausentismo Laboral / Seguimiento de Carpetas Médicas Prolongadas y Servicio de Asesoramiento y Asistencia Técnica en Medicina Laboral, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

**2- DESTINO**

Departamento Gestión de Capital Humano y División Gestión de Recursos de Lotería de la Provincia de Córdoba S.E.

**3- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Todos los trabajos se realizarán en los lugares consignados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, corriendo el flete, acarreo, carga, descarga, etc. en caso de requerirse, por cuenta única y exclusiva del adjudicatario.

**4- PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma de \$ 9.485.594,00.- (Pesos Nueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro) IVA incluido, para el período contractual.

**5- MOMENTO Y LUGAR DE LA APERTURA**

Las propuestas se abrirán el día \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ a las 12:00 horas en la Sala de Reuniones, en presencia de los actuarios designados al efecto, un agente de la Subgerencia Dptal. de Auditoría y los interesados que en representación de las firmas invitadas concurren a dicho acto.

Si el día fijado para la apertura resultara feriado o no laborable, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente a la misma hora.

**6- VIGENCIA DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de 02 (Dos) años con opción a prórroga por 01 (Un) año más a favor de esta Lotería.

**7 – FORMA DE COTIZAR**

Los proponentes deberán cotizar conforme a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**8- SEGUROS PARA PERSONAL DEPENDIENTE Y CONTRATADO**

**- PARA PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA**

**a) ART:** Todos los empleados que se encuentren en relación de dependencia con la empresa adjudicada, deberán poseer un Seguro de Riesgos del Trabajo (ART), con una cobertura tal cual lo establece la Ley Nacional Nº 24557 Sobre Riesgos del Trabajo, en lo que se refiere a muerte, incapacidad total y permanente, incapacidad laboral temporaria, accidente in-itinere, cobertura médica y otras que deriven de la relación laboral. El certificado de cobertura emitido por la Aseguradora deberá establecer **CLAUSULA DE NO REPETICION**, expresado de la siguiente forma: “Por la presente ....(nombre de la ART)..., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de empleados u obreros, sea con fundamento en el Art. 39 ap. 5 de la Ley Nacional Nº 24557 sobre Riesgos del Trabajo, sea en cualquier forma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente ...(nombre de la Adjudicataria y Nº de CUIT)..., amparados por la cobertura del contrato de afiliación, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos por el hecho o en ocasión del trabajo. Esta empresa ...(nombre de la Adjudicataria)... cumplirá estrictamente con las medidas de prevención e Higiene y Seguridad en el Trabajo, conforme lo establece la Ley Nacional Nº 19587, su Decreto Reglamentario Nº 351/79; Decreto Reglamentario Nº 911/96 – Salud y Seguridad en la Construcción, Resolución

Nº 51/97 - Programa de Seguridad e Higiene en las Construcciones, Resolución Nº 319/99, Decreto Nº 1338/96 - Servicio de Medicina y Seguridad en el Trabajo y las normativas que sobre el particular ha dictado el Ministerio de Trabajo de la Nación, Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Municipios en el ámbito de su competencia.

**b) Seguro de vida obligatorio:** Formulario F.931 donde conste el pago del Seguro de Vida Obligatorio Dec. Ley 1567/74.

**- PARA PERSONAL MONOTRIBUTISTA O QUE NO SE ENCUENTRE EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

**Seguro de accidentes personales:** El adjudicatario deberá contratar un seguro de Accidentes Personales con una suma asegurada no menor de \$ **2.000.000** con cobertura de Asistencia Médico Farmacéutica por \$ **300.000** en ocasión de trabajo e in itinere (con uso de moto), que incluya cláusula de no repetición a favor de Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. – CUIT 30-69432723-7.

**- RESPONSABILIDAD CIVIL:** El adjudicatario deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil Profesional (Mala Praxis) emergente de su actividad como, con una suma asegurada no menor a \$ **5.000.000** en la cual se deberá incluir a la LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E. – CUIT 30-69432723-7 como Co-asegurado y/o tercero interesado. Responsabilidad Civil Profesional (Mala Praxis) para cada uno de los profesionales que presten servicio, emergente de su actividad como médico, con una suma asegurada no menor a \$**2.000.000**.

**- VEHÍCULOS QUE INGRESEN A PREDIOS DE LOTERÍA**

El Adjudicatario deberá presentar un seguro para vehículos automotores y/o remolcados, que ampare el uso/actividad comercial a desarrollar. Responsabilidad civil por daños corporales y/o daños materiales a personas no transportadas y por daños corporales únicamente a personas transportadas; hasta un límite por acontecimiento de acuerdo a las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**- La/s Compañía/s Aseguradora/s a contratar por el adjudicatario, deberá/n estar incluida/s dentro de los indicadores establecidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por lo que solicitamos, previo a su contratación, efectuar las consultas pertinentes en del Departamento Compras y Contrataciones - División Compras de la Lotería.**

**- Todas las pólizas deberán ser contratadas con Compañías de Seguros con calificación A+ o superior, y presentar el recibo de pago definitivo de las mismas.**

**9- FORMA DE PAGO**

- El pago de los servicios se realizará por prestaciones mensuales vencidas, fehacientemente realizadas y dentro de los **15 (quince) días** de presentada la factura. Dicha factura deberá presentarse a través del Portal Web de Autogestión para Proveedores de la Lotería de la Provincia de Córdoba Sociedad del Estado (<https://proveedores.loteriacba.com.ar/autogestion/index.php>) indicando como área responsable de conformación al Departamento Gestión de Capital Humano, dentro de los 10 (diez) días posteriores al vencimiento del citado servicio mensual. En caso de incurrir en mora el Adjudicatario, en cuanto a la prestación del servicio, el plazo fijado precedentemente quedará sin efecto.

- El Adjudicatario, en caso de corresponder, al presentar las facturas deberá discriminar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- El Sector Usuario al momento de conformar el servicio y/o provisión deberá, en caso de corresponder, comunicar mediante nota dirigida a la Subgerencia Departamental de la cual depende, las anomalías que el servicio y/o provisión presentasen, a fin de que ésta adopte las medidas correspondientes.

- El adjudicatario deberá registrar una Situación Fiscal regular al momento de efectuarse el o los pago/s, ello en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 126/16 del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

-Lotería de la Provincia de Córdoba resulta obligada a actuar como agente de retención en Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Decreto Provincial N° 443), en Impuesto a las Ganancias (R.G. N° 830-AFIP) y en la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios (R.G. N° 39).

- Es condición para acceder al pago de la facturación mensual que el adjudicatario presente en el Departamento Compras y Contrataciones la siguiente documentación:

- 1) Formulario F.931 del mes inmediato anterior, con su correspondiente pago.
- 2) Vigencia de ART con listado del personal y cláusula de no repetición.
- 3) Otros seguros y garantías exigidos en los pliegos que enmarcan la presente Compulsa Electrónica.
- 4) Declaración Jurada de indemnidad laboral en los términos del punto 6.10 del Pliego de Condiciones Generales.

#### **10- NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL**

Será obligación del adjudicatario cumplir, durante el transcurso del servicio, con la Ley Nacional N° 19587 y Decretos Reglamentarios de Higiene y Seguridad en el trabajo como así también con la Ley Nacional N° 24557 sobre riesgos de trabajo. A tal efecto se adjunta al presente pliego las **Normas para Empresas Contratistas y Subcontratistas el que consta de 14 páginas.**

#### **11 – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario y su personal, se obliga en forma expresa e irrevocable a conservar la confidencialidad e indemnidad de toda información que obtenga de parte de Lotería en el cumplimiento de su obligación contractual, por cuya razón se conviene en forma expresa que queda absolutamente prohibido su difusión o revelación bajo la forma o modo que sea, como así también se prohíbe la utilización para un uso distinto al objeto de este contrato.

**El presente pliego consta de 3 (tres) páginas, las que deberán ser presentadas en su totalidad debidamente suscriptas**